

04 JUN 2014

026

PROYECTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA DISPOSICION DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES:

En el proceso de fortalecimiento de la infraestructura para atención de emergencias en el municipio de Bucaramanga, se ha identificado la necesidad de un terreno para la construcción de una estación de bomberos, identificándose una alternativa que cumple con los requerimientos en el barrio la Mutualidad en un predio uso dotacional; procediéndose en consecuencia con la búsqueda del mismo dentro del inventario de bienes en titularidad de la entidad territorial. Este proceso arrojó la opción de disponer de una porción (actualmente sin uso) del predio con matrícula inmobiliaria 300-67210 con nomenclatura Carrera 20 N° 11- 07/83 y Carrera 21 N° 11 – 66, cuya destinación inicial definida por la Corporación Municipal fue para programas de educación primaria y programas de salud materno infantil, conforme se consignó en la Escritura Publica 1814 de fecha 16 de mayo de 1983, de la Notaria Primera de la ciudad.

Con la finalidad de satisfacer una necesidad de la entidad optimizando los recursos disponibles, en este caso, la existencia de un predio que cumple las condiciones requeridas, se presenta ante la Corporación Municipal el proyecto de Acuerdo "por medio del cual se Amplía la Disposición de un Bien inmueble municipal y se adoptan otras disposiciones".

Por las razones expuestas, es de gran importancia que la Honorable Corporación respalde esta iniciativa en tanto concurrentemente se contribuye a optimizar el uso de los bienes de la entidad territorial, específicamente al posibilitar que en dicho predio se construya una estación de bomberos para esta área de influencia.

De los Honorables Concejales,



CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Alcaldesa (E) de Bucaramanga

Aspectos Jurídicos

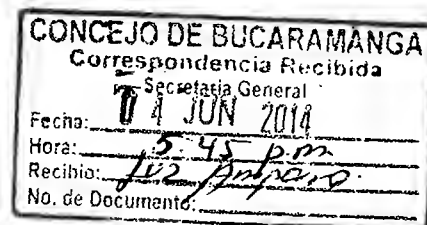
Revisó. Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jurídica
Revisó. Dra. ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ - Abogada Secretaria Jurídica
Revisó. Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS - Asesora Despacho Alcalde

Revisó Aspectos Administrativos Técnicos

Dra. SANDRA LUCIA LEON - Directora de la Defensoría del Espacio Público

Revisó Aspectos Financieros

Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO - Secretaria de Hacienda de Bucaramanga
Dr. ALBERTO MALAVER SERRANO HERNANDEZ - Profesional Especializado de Presupuesto



4 JUN 2014

PROYECTO DE ACUERDO N° 026 DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA DISPOSICION DE UN BIEN INMUEBLE
MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Concejo Municipal propender por el Desarrollo de la comunidad, por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.
2. Que mediante Escritura Publica 1814 de fecha 16 de mayo de 1983, elevada ante el Notario Primero de Bucaramanga, el municipio de Bucaramanga adquirió por compra el inmueble ubicado en el barrio La Mutualidad con nomenclatura Carrera 20 N° 11- 07/83 y Carrera 21 N° 11 – 66; con un área total de diez mil cuatrocientos noventa metros cuadrados (10.490.28 m2).
3. Que según se hace constar en la Escritura Publica N° 1814 de mayo 16 de 1983, el inmueble con matrícula inmobiliaria 300-67210 adquirido por el municipio de Bucaramanga, tiene por disposición de la Corporación municipal instalaciones para programas de educación primaria y programas de salud materno infantil.
4. Que conforme certificación del área en uso y con uso proyectado del predio con matrícula inmobiliaria 300-67210, realizado por la Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, existe disponibilidad de un área del citado predio de uso dotacional.
5. Que se ha identificado la necesidad de un terreno en esta zona de la ciudad para la construcción de una Estación de Bomberos para la zona de influencia, con un área superior a 600 metros cuadrados., en un uso de suelo dotacional.
6. Que el terreno disponible del predio con matrícula inmobiliaria 300-67210 se adecua a la necesidad antes señalada de un predio para la construcción de una estación de bomberos en esta zona de influencia.
7. Que en virtud de lo anterior, se precisa ampliar la disposición del predio señalada en la escritura N° 1814 de mayo 16 de 1983, siendo atribución del Concejo Municipal realizar tal actuación en tanto fue esta Corporación quien dispuso su destinación.

[Handwritten signatures and initials]

04 JUN 2014

026

Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

8. Que planteado lo anterior y teniendo en cuenta que se reúnen las condiciones legales para ampliar la disposición del predio; se precisa asimismo conceder autorización al ejecutivo municipal para que proceda a realizar el acto y registrar la correspondiente Escritura Pública de ampliación de la disposición del inmueble, así como lo relacionado con la división material del inmueble para adelantar la titulación señalada en favor de la Dirección de Bomberos de Bucaramanga y su consecuente registro.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Amplíese la disposición del inmueble con matrícula inmobiliaria 300-67210 ubicado en el barrio La Mutualidad con nomenclatura Carrera 20 N° 11- 07/83 y Carrera 21 N° 11 – 66, destinándose para programas de educación primaria, programas de salud materno infantil y la Construcción de una Estación de Bomberos.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde de Bucaramanga para enajenar a título gratuito en favor de la Dirección de Bomberos de Bucaramanga un área de 710 metros cuadrados del predio identificado con matrícula inmobiliaria 300-67210 ubicado en el barrio La Mutualidad con nomenclatura Carrera 20 N° 11- 07/83 y Carrera 21 N° 11 – 66.

ARTICULO TERCERO. El Alcalde del Municipio de Bucaramanga dispondrá de un término de un (1) año para que proceda a realizar las actuaciones administrativas, los actos notariales y registrales requeridos en virtud de lo estipulado en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO: En el evento que dentro de los tres años siguientes a la cesión a título gratuito del terreno a favor de la Dirección de Bomberos de Bucaramanga no se hubiere realizado la construcción de la Estación de Bomberos en dicho predio, el mismo retornará a la entidad territorial.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por,



CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Alcaldesa (E) de Bucaramanga

Aspectos Jurídicos

Revisó. Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Secretaria Jurídica
Revisó. Dra. ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ- Abogada Secretaria Jurídica
Revisó. Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS – Asesora Despacho Alcalde

Revisó Aspectos Administrativos Técnicos

Dra. SANDRA LUCIA LEON – Directora de la Defensoría del Espacio Público

Revisó Aspectos Financieros

Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO – Secretaria de Hacienda de Bucaramanga
Dr. ALBERTO MALAVER SERRANO HERNANDEZ – Profesional Especializado de Presupuestos

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE
SANTANDER

NOTARIA ^{notaria} 1ª PRIMERA

DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

Diego Alfonso Rueda Gómez
NOTARIO

Novena

COPIA

Escritura No.

1814

Fecha

18 de mayo de 1983

Acto

VENTA

De

X.X.X.X.X.

A

X.X.X.X.X.X

Valor

X.X.X.X.X.



NUMERO MIL OCHOCIENTOS CATORCE (Nº 1.814) -
 ----- En la ciudad de Bucaramanga,
 Departamento de Santander, República de Co-
 lombia a Diez y seis (16) de MAYO
 de mil novecientos Ochenta y tres (1.983),
 ante mí ALBERTO LUIS SUAREZ S. Notario Princi-

Exp. No. 20-04-01
 15AB0

Principal - - - del Circulo Notarial de Bucaramanga, Compare-
 ción el señor OTTO GOMEZ ARDILA, mayor de edad, con domicilio en
 esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.
 000.264 expedida en este Municipio, no se le exige Libreta Milita-
 rar por ser mayor de cincuenta años, en su calidad de Sindico
 de la Institución denominada Hogar Infantil "SANTA TERESITA" con
 domicilio en la ciudad de Bucaramanga, con Personería Jurídica
 reconocida por Resolución Nº 080 de 1.948 (Mayo 28) del Ministe-
 rio de Justicia, según Certificación expedida por la Oficina Ju-
 rídica de la Gobernación de Santander, fechada el veinticuatro
 de marzo de este año, y autorización de la Honorable Junta Direc-
 tiva de dicha Institución, conforme a Acta Nº 205 de fecha 21 de
 marzo de 1.983, perfectamente hábil y capaz, a quien personal-
 mente conozco de lo cual doy fe, y expuso: PRIMERO. - Que en
 nombre y representación de la Junta Directiva de la Institución
 denominada Hogar Infantil " SANTA TERESITA ", transfiere a títu-
 lo de venta el derecho de dominio absoluto y forma simple a la
 vez que posesión material e inscrita a favor del MUNICIPIO DE BU-
 CARAMANGA, representado por el Doctor FERNANDO ARIZA MORENO, en
 su condición de ALCALDE MUNICIPAL, del siguiente bien inmueble:
 Un edificio con el suelo donde se levanta, ubicado en esta ciu-
 dad, que comprende una manzana completa debidamente demarcada
 por las carreras y calles según linderos, con un área de 10.490.
 26 metros Cuadrados y alindado así: Por el NORTE, con la ca-
 rretera 11; por el SUR, con la Avenida de la República; por el
 ORIENTE, con la carrera 2.; y por el OCCIDENTE, con la ca-
 rretera 20., cuya nomenclatura Urbana es: Carrera veinte (20) no-

Exp. No. 20-04-01
 15AB0
 1003983301319
 40000 27/03

1003983301319
 40000 27/03

Diego Alfonso Rueda Gaitan
 Notario Público del Circuito de Bucaramanga

mero 11-07/83 y por la carrera veintinueve (21) número 11-66
con Matrícula Inmobiliaria número 300.0067.210. SEGUNDO. - -
- Que el bien inmueble descrito anteriormente , lo adquirió el
exponente Vendedor por medio de la escritura pública número tres
mil doscientos sesenta y uno (3.261) otorgada ante el Notario
Primero del Circulo Notarial de Bucaramanga , el diez y siete
(17) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955
-) , registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados
del Circulo de Bucaramanga , el veinticinco (25) de enero
de mil novecientos cincuenta y seis (1.956) , Partida 147 del
Libro 387 , del Libro Primero, tomo Primero Impar, documento este
que hizo parte integral del Contrato de Compra-venta. - TERCERO
- - Que este bien lo transfiera libre de todo gravamen embargo
condición resolutoria, pleito pendiente y patrimonio de familia
inembargable, es decir, como está dicho , en forma libre y absoluta
luta de dominio y que en los casos previstos por la ley , se obliga
a responder de evicción y saneamiento y demás vicios resarcitorios
sobre el citado inmueble y advierte que no registra servidumbre,
por activa y pasiva, que no haya sido legalmente inscrita. CUARTO . - -
Que el precio de esta venta es la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$ 50.000.000.00) pagaderos de la siguiente manera:
VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000.00) en efectivo,
suma que fue recibida por el promitente Vendedor de conformidad con el
Contrato de Compraventa; SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.000.000.00)
, una vez se hubiere otorgado y registrada esta escritura, mediante la
presentación de la respectiva cuenta de Compraventa copia autentica de la
escritura que se otorga por este instrumento ; el saldo o sea la suma de
VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.000.000.00) se
pagará así : QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000)
para el 20 de Enero de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000.00)
el veinte (20) de Junio de 1.984 con un interés del - -

Expediente de compraventa
Jose Gabriel Luna
C.C. 334007 B/11
05-08-04

El susc...
esta e...
DE MI 78
EL TES...
HOE...
BOB...
Por y...
COMPL...
co...
No...
NOTA...
No...
No...
01-6-1...
VALID...
No...
516...
ALDO...
FIBRA LAS
HANTAS



uno cinco por ciento (1.5 %) mensual sobre el saldo , a partir de la fecha de la firma de la presente escritura hasta la fecha pactada para cada uno de los pagos. En caso de mora en el pago de los saldos , del Municipio de Bucaramanga pagará a favor del promitente Vende

por un interés de mora de dos cinco por ciento (2.5 %) mensual

QUINTA . - - - Para garantizar el pago pendiente, o sea la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.000.000.

00) se deja en garantía Hipotecaria el bien objeto de la presente enajenación. SEXTA . - - - Que desde esta fecha el exponente

Vendedor hace entrega material y real del inmueble vendido con todas sus anexidades . PRESENTE el Doctor FERNANDO ARIZA MORE-

NO, varón mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga , identificado con la cédula de ciudadanía número 151.838 expedida en Bogot

á y Libreta Militar número B-243641 del Distrito Militar número 12, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente

quien en su calidad de Alcalde obra en nombre y representación

del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA , expuso: Que acepta esta escritura

con el contrato de venta en ella contenido a favor del Municipio de Bucaramanga que representa y que el precio del mismo lo

pagará de acuerdo a lo pactado en la presente escritura , manifestando que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo número

038 de 1.979 expedido por el Honorable Concejo Municipal

el inmueble que se adquiere se destinará para programas de Educación Primaria y continuará además con el Programa de Salud Integral

Infantil que igualmente funciona en esa dependencia. - - -

Esta escritura se extendió en las hojas de papel sellado números: AH 01236659 , AH 01236636, AH 01236681 y tiene los siguientes comprobantes legales: Paz y salvo N° TP-J 482678 , de

11-04-83 de la edmón de Bucaramanga a nombre de HOGAR INFANTIL SANTA TERESITA , Nit: 90201325 , válido hasta 30-06-83

y salvo N° 184245 de Mayo 4 de 1.983. LA TESORERIA MUNICIPAL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública certificadas y documentos de archivos notariales



Notario Público del Circuito de Bucaramanga
Diego Alfonso Rueda Gomez

... DE BUCARAMANGA, EL TESORERO CERTIFICA: que HOGAR INFANTE
SANTA TERESITA, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Mo-
cipal, por concepto de impuesto predial y complementarios has-
ta el Primer semestre de 1.983, sobre el siguiente predio:
01-6-021-001 Cra. 20 # 11-07 de 1.983, Avalúo \$ 29.786.920.
el Tesorero (fdo) hay sello

Leída esta escritura a los otorgantes y advertidos de la formal-
dad del registro dentro del término legal la aprobaron y firmaron
por ante mí el suscrito Notario que doy fé, por hallarla confor-
me a minuta presentada Dchos; \$75.170.00 Dcto. 1772 de
1.974.- I Decreto 2227 de 1.982.-

[Firma]
OTTO GÓNEZ ARDILA

[Firma]
FERNANDO ARIZA MORENO



to Prin
recio e
esta ve
gente,
expedid
880120
lo cual
facto e
GÓNEZ
Escrit
Julio
por la
del ve
1.97
de Sep
Notari
ochos
refen
99
centa
aman
diez
1.980
toriz
ta co
donde
tios

Prim
ció e
ta ve
ente,
spedi d
80120
o. cual
cto en
GOMEZ
Escrite
Julio
por la
del ve
1.97
de Sep
Notar
ocho
retent
99-7 d
tencia
ramang
diez
1.980
torize
ra con
con el
tidos



Plata notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentas en archivo digital

NOTARIA PRIMERA
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

Es Buena FOTOCOPIA
AUTÉNTICA tomada del original de la Escritura
Pública No. 1814 de fecha 16
05/1983 que se expide y autoriza
conforme al artículo 41 Decreto 2148 de 1983.
en 02 hojas útiles con destino
a el interesado
Bucaramanga, 18 FEB 2014



Diego Alfonso Rueda Gómez
Notario Primero del Circuito de Bucaramanga





Proceso: GESTION Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA	Código General 5000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 5000-73-04

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE BUCARAMANGA

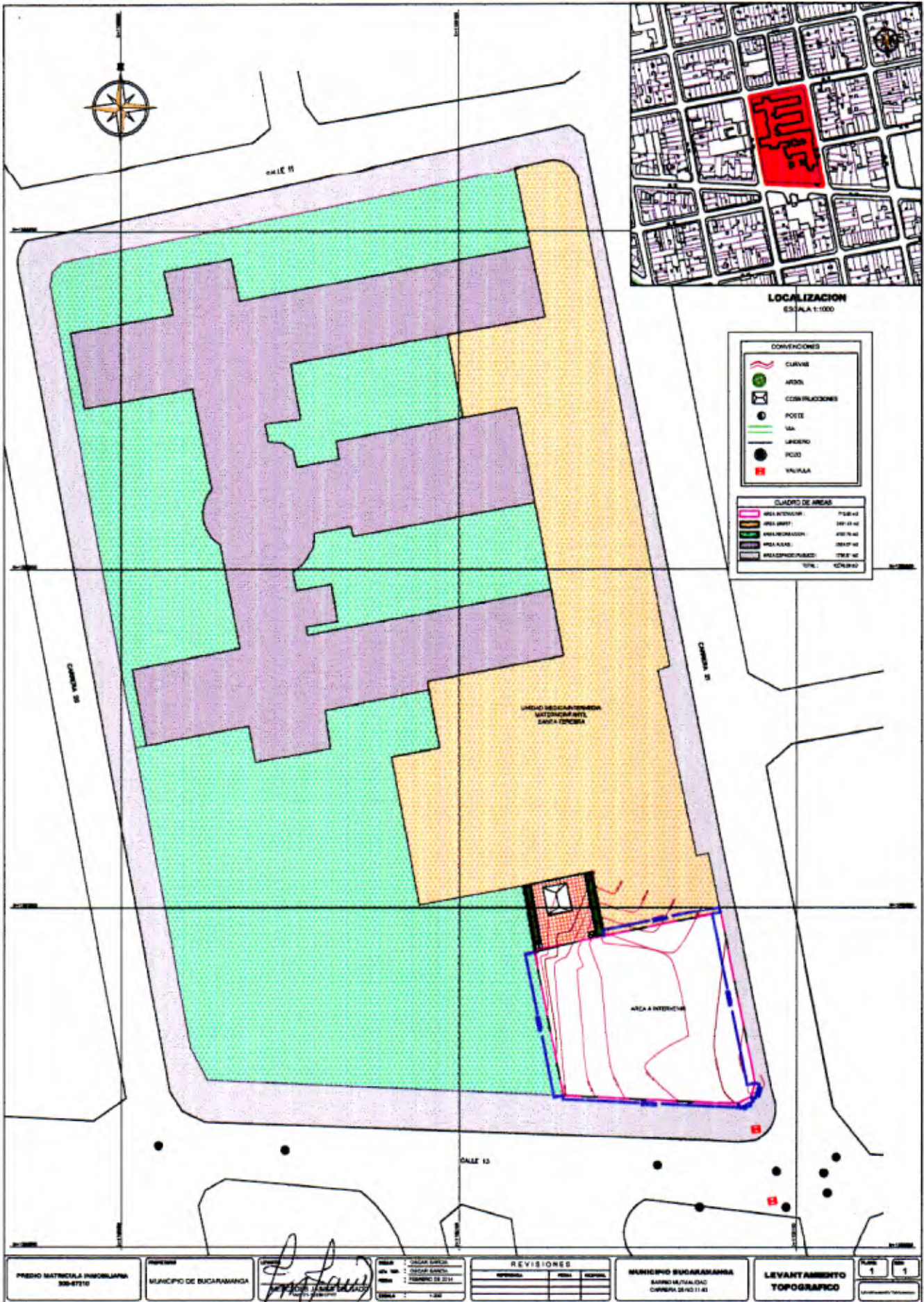
CERTIFICA QUE

Que realizado un estudio del área en uso y con uso proyectado del predio con matrícula inmobiliaria 300-67210, inmueble ubicado en el barrio La Mutualidad con nomenclatura Carrera 20 N° 11- 07/83 y Carrera 21 N° 11 – 66; con un área total de diez mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (10.675 m2), se evidenció:

1. Este inmueble de uso dotacional fue adquirido por compra realizada por el Municipio de Bucaramanga, mediante Escritura Publica 1814 de fecha 16 de mayo de 1983, elevada ante el Notario Primero de Bucaramanga.
2. Que conforme consta en la Escritura Publica N° 1814 de mayo 16 de 1983, por estipulación del Concejo Municipal se estableció una disposición del inmueble para programas de educación primaria y programas de salud materno infantil.
3. Que actualmente existe disponibilidad de un área de aproximadamente 800 metros cuadrados del citado predio de uso dotacional.

Dada en Bucaramanga, a los 12 días del mes de febrero de 2014.


CLEMENTE LEÓN OLAYA
Secretario de Infraestructura



LOCALIZACION
ESCALA 1:1000

CONVENCIONES	
	CLAVES
	ARBOLES
	CONSTRUCCIONES
	POSTE
	VIA
	LINDERO
	POZO
	VALVULA

CUADRO DE AREAS	
	AREA INTERVENIR: 7128 m ²
	AREA ARBOL: 287 m ²
	AREA CONSTRUCCION: 4767 m ²
	AREA VIAL: 2887 m ²
	AREA CONSTRUCCION: 728 m ²
	TOTAL: 12787 m ²

UNIDAD MEDICAMENTOSA
MATERNIDAD NITL
SANTA TERESA

AREA A INTERVENIR

PRECIO MATRICIAL INMOBILIARIA 305-87310	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		AREA: CASAR BARRIO	REVISIONES		MUNICIPIO BUCARAMANGA BARRIO MULTIFUNCIÓN CORREVA 28 FEB 11-81	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	FOLIO 1	HOJA 1
			AREA: CASAR BARRIO FORMA DE 2014	REVISOR:	FECHA:			REVISOR:	FOLIO 1



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT 1758
Subproceso: GRUPO DE DESARROLLO TERRITORIAL	Código General 1200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 27 de Junio de 2014

Señor:
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga
L.C.

REFERENCIA: ANEXO DOCUMENTOS AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 026 DEL 4 DE JUNIO DE 2014

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ, obrando en calidad de Secretario (E) de Planeación Municipal de Bucaramanga, me permito anexar las siguientes certificaciones para el sustento del Proyecto de Acuerdo No. 026 del cuatro (04) de Junio de 2014.

- ✓ Certificado en el cual se encuentra inscrito dentro del Plan de Desarrollo Municipal.
- ✓ Certificado del uso del Suelo del Predio según el Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación.
- ✓ Certificado de los Recursos existentes en la Dirección de Bomberos de Bucaramanga.
- ✓ Constancia del Area de Presupuesto de la Dirección de Bomberos.

Sin otro en particular,

ARQ. HERMER ORTIZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACION (E)

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	27 JUN 2014
Hora:	2:20 p.m.
Recibido:	LOZ. Hmpo-3.
No. de Documento:	



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52. Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GDE. 155
Subproceso: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código General 1200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1210

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que dentro de los postulados del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Bucaramanga Capital Sostenible” se enmarca la **Dimensión 2:** Sostenibilidad ambiental, cambio climático y ordenamiento territorial: **Eje Programático:** Medio ambiente y ordenamiento territorial: **Programa:** Bucaramanga frente a la gestión integral del riesgo: **Subprograma:** Conocimiento, prevención y reducción del riesgo, cuyo objetivo es lograr el acervo del conocimiento sobre amenaza, vulnerabilidad y riesgo para alcanzar la resiliencia de la población frente al riesgo de desastre y ofrecer, eficiencia, eficacia y efectividad en los procesos de intervención.

Dado en Bucaramanga a los 25 días del mes de junio de 2014.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Secretario de Planeación (E)

P/Margarita Robayo- Shirley Suarez



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT - 1706
Subproceso: GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Código General 1200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



**LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

CERTIFICA

Que el predio con código catastral; **01-06- 0021-0001-000** ubicado en la Carrera 20 N° 11-07 del barrio Mutualidad de la ciudad de Bucaramanga, una vez revisado el sistema de información que hace parte del **Acuerdo 011** de 2014, **Plan de Ordenamiento Territorial POT** Segunda generación, el predio en mención, se encuentra caracterizado de la siguiente forma:

Predial	01-06-0021-0001-000
Modalidad	Urbano.
Tratamiento	Consolidación Urbana TC-1
Actividad	Dotacional
Restricciones a la Ocupación	Zona 12 Meseta de Bucaramanga

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el predio objeto de su solicitud aplica a la Unidad de Uso N° 79, la cual se describe en el siguiente cuadro anexo:


No UN. USO	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE USO DOTACIONAL (ver definiciones y restricciones adicionales en el glosario del Acuerdo POT)	CONDICIONES PARA EL USO DEL SUELO (#) de nota que aplica y condiciones)	ESCALA	LOCALIZACIÓN EN ÁREAS DE ACTIVIDAD (ver plano U-4 y el Acuerdo POT)
79	ESTACIÓN DE BOMBEROS	(2) No se permite la ocupación del espacio público ni del antejardín con actividades, materiales o elementos relacionados con la actividad. (8) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística.	METROPOLITANA	Dotacional Residencial 4 con Actividad económica Comercial 2 y 3 Múltiple 2 Industrial Suelos suburbanos.

Atentamente,

Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**
Secretario de Planeación Municipal (E)

CC. Archivo SP
P/ ARQ. JUAN CARLOS GARCIA U – Contratista SPMA



 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	OFICIOS		Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	FR-10-AJ-001H	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2008/08/06	Versión:	1	Página	1/1

LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:


Que dentro del presupuesto general de ingresos, gastos de inversión año 2014 de Bomberos de Bucaramanga, se enmarca el rubro presupuestal denominado **2211 Construcción planta física 2211 planta física**, existe una partida disponible libre de afectación presupuestal por la suma de: **Mil ciento cuarenta y nueve millones doscientos veintiún mil ciento trece pesos m/cte (\$1.149.221.113).**

Lo anterior en concordancia con los lineamientos y postulados del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible", **Dimensión 2:** Sostenibilidad ambiental, cambio climático y ordenamiento territorial: **Eje Programático:** Medio ambiente y ordenamiento territorial: **Programa:** Bucaramanga frente a la gestión integral del riesgo: **Subprograma:** Conocimiento, prevención y reducción del riesgo

Dado en Bucaramanga a los 25 días del mes de junio de 2014.


WILSON TELLEZ HERNANDEZ

Director de Bomberos

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	OFICIO		Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Dirección General		
	Código:	PE-FR-GG-OF-100-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	2/2

N/Ref: 0002-2014

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL ÁREA PRESUPUESTO (E)
DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL BOMBEROS DE
BUCARAMANGA**

HACE CONSTAR:

Que en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones de la entidad descentralizada del orden municipal "BOMBEROS DE BUCARAMANGA", para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, de acuerdo al ítem:

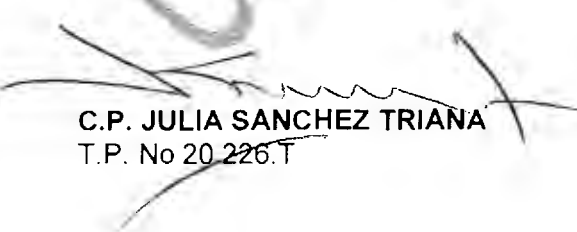
22 GASTOS DE INVERSION.

221 INVERSION.

2211 CONSTRUCCION PLANTA FISICA.

22111 PLANTA FISICA. Erogaciones para el desarrollo de programas y/o proyectos en las etapas de preinversión: perfil, prefectibilidad, factibilidad, inversión y los costos por interventoría. Adquisición de terrenos y/o edificios. Diseños preliminares y definitivos, ejecución, construcción, adecuación, mantenimiento y terminado de obras requeridas para la puesta en funcionamiento de las estaciones de Bomberos en la ciudad de Bucaramanga, existe una partida disponible libre de afectación presupuestal por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSIENTOS VEINTIUNMIL CIENTO TRECE PESOS MLCTE. (1'149'221.113.00).

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de Junio del 2014, con destino al Director General de la entidad BOMBEROS DE BUCARAMANGA, Dr. WILSON TELLEZ HERNANDEZ.


C.P. JULIA SANCHEZ TRIANA
T.P. No 20.226.T